

St. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

16 JUN 1994

SEC. **TC** N. 391 HS. 120

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DEL BLOQUE " FRENTE GRANDE "



LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE.

SANCIONA


Artículo 1.- Incorporase como artículo nuevo en el Capítulo Segundo de la Primera Parte de la Constitución Nacional, al siguiente:

Artículo : La Libertad individual y patrimonial, como todos los derechos consagrados por esta Constitución Nacional y el Pacto de San José de Costa Rica que se considera parte integrante y de igual jerarquía jurídica que esta Constitución Nacional, quedan amparados por los recursos de "Hábeas Corpus", "Hábeas Data" y la "Acción de Amparo". Una ley del Congreso establecerá las normas procesales para su efectiva aplicación. El "Hábeas Corpus" deberá ser: a) Preventivo, a favor de cualquier persona, en trance de ser privada ilegalmente de su libertad física; b) Reparador para toda persona que se encuentre ilegalmente privada de su libertad y c) Genérico para demandar rectificación de circunstancias que no estando contempladas en los dos casos anteriores restrinjan la libertad o amenacen la seguridad personal. El "Hábeas Data" se establece a favor de toda persona que quiera acceder a la información y los datos sobre si misma o sobre sus bienes en registros oficiales o privados de carácter público, así



Convención Nacional Constituyente

como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente su actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. La "Acción de Amparo" se otorgará a toda persona que, por un acto u omisión manifiestamente ilegítimo de una autoridad o de un particular, se considere lesionada gravemente, o en peligro inminente de serlo, en derechos o garantías consagradas en esta Constitución; en el Pacto de San José de Costa Rica o en la ley y que, debido a la premura del caso, no pudiera remediarse por la vía ordinaria. El procedimiento para todos los casos será breve, sumario y gratuito.


Ana María Leiva